

Para despachos de oficio quatromitos

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.



En la Villa de Alhama en, Castorja, dia del mes de Julio de mill setecientos y veinte y siete años los señores D. Digo de Aldeas dia y D. Fran de Aldeas Cuyano y Solana, Alcaldes hordinarios, D. Juan yeron Solana, D. Alonso diaz Perez D. Joseph Carrion y D. Martin serrano Alcaldes concejo Justicia y Regim^{to} della estando en su Ayuntamiento como lo acostumbra para conferir las cosas tocantes al bien Publico desta Villa dixeron, que por quanto es necesario poner Prejo Alrigo para la Ayuntamiento de los Caudales de el Puerto della, y que se cobren sus deudas con la Mayor Presteza, y que ay muchos deynos deudores que pagaran en esta Plaza, y respecto aque, en esta Villa y las circunvecinas, esta corriendo fanza por onze reales y medio y para que se efectue esta cobranza Mandaron sus Mercedes que ayte Prejo se cobre por el depositario actual, de los morosos a este Puerto asilo acordaron, y firmaron sus Mercedes y lo el presente ayuntamiento

Don Fran^{co} de Aldeas Don Alonso diaz
Cuyano y Solana
Don Juan yeron Don Joseph carrion
Martin Solana
Serrano

Por Mandado de sus Mercedes =
Don Joseph Solana
Canonas

